

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 935/99, INTERPUESTO POR LA ASOCIACION ANDALUZA DE COORDINADORES TECNICOS DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 935/99, interpuesto por La Asociación Andaluza de Coordinadores Técnicos de Atención Primaria de Salud contra la Resolución de fecha 16 de marzo de 1999, del SAS, publicada en BOJA de 8 de abril de 1999, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo en determinadas especialidades.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Organo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 3 de agosto de 1999. El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria. Fdo.: Juan Carlos Castro Alvarez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 935/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse mediante Abogado y Procurador ante dicha Sala.

Sevilla, 3 de agosto de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1999, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros docentes privados a partir del curso escolar 1999/2000.

Con objeto de acometer la aplicación anticipada de la nueva ordenación del Sistema Educativo en un número determinado de Centros privados de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como planificar la escolarización para el próximo curso, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a anticipar Bachillerato, secuenciando la implantación de cada uno de

los años que componen este ciclo durante los cursos 1999/2000 y 2000/2001.

Segundo. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden a anticipar los ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional específica que se indican.

Tercero. El Centro privado «Torrealba», de Almodóvar del Río, con Código núm.: 14000306, comenzará a extinguir el ciclo de grado superior «Administración y Finanzas» a partir del curso escolar 1999/2000, cesando definitivamente estas enseñanzas a la finalización del citado curso académico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, y Formación Profesional y Solidaridad en la Educación a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos a partir del curso 1999/2000.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
11001294	SAN FELIPE NERI	CÁDIZ	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
18002188	EL SOTO	CHAUCHINA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
18002016	EL CARMELO	GRANADA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
18004343	LABOR	GRANADA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
18002950	PRESENTACIÓN DE NUESTRA SEÑORA	GRANADA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
18004912	PROGRESO	GRANADA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
18005065	SAGRADA FAMILIA	GRANADA	-CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD -HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
41005411	ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
41005476	SAN FERNANDO	SEVILLA	CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD, HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO II

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA.

A) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CADIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
11007296	ALEXANDRE	JEREZ DE LA FRONTERA	-PELUQUERIA. -ESTETICA PERSONAL DECORATIVA.
11701255	FORMACION 2002	JEREZ DE LA FRONTERA	-GESTION ADMINISTRATIVA.
11700991	GRUPO GALVEZ PELQUEROS	JEREZ DE LA FRONTERA	-PELUQUERIA. -ESTETICA PERSONAL DECORATIVA
11007298	SIGLER	SAN FERNANDO	-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
29012429	CENTRO DE ESTUDIOS TECNICOS	MÁLAGA	-FARMACIA. -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CADIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
11006651	LA SALLE - FUNDACION MORENO BACHILLER	ARCOS DE LA FRONTERA	-ADMINISTRACION Y FINANZAS.
11701255	FORMACION 2002	JEREZ DE LA FRONTERA	-ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS. -DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS. -SECRETARIADO.
11700991	GRUPO GALVEZ PELQUEROS	JEREZ DE LA FRONTERA	-ESTETICA.

CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
14000306	TORREALBA	ALMODOVAR DEL RIO	-GESTION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.
14005213	SAN F. IS. REPY	PALMA DEL RRIO	-ADMINISTRACION Y FINANZAS. -SISTEMAS DE REGULACION Y CONTROL AUTOMATICOS.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
29700898	SAN PCO. JAVIER	ANTEQUERA	-GESTION COMERCIAL Y MARKETING.
29701404	LA SALLE VIRLECHA	MÁLAGA	-PROTESIS DENTAL.
29706451	CENEC	MÁLAGA	-ADMINISTRACION Y FINANZAS. -SECRETARIADO. -ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS. -DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS.
29701386	JÓBESA	MÁLAGA	-PROTESIS DENTAL.
29004926	SAN BARTOLOME	MÁLAGA	-MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO.
29004709	SAN JOSÉ	MÁLAGA	-DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRONICOS. -DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
41011154	CENEC	SEVILLA	-ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS. -DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS.

ORDEN de 27 de julio de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Especial Clínica San Rafael, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de Fray Miguel Martín Calderón, en su calidad de Superior Gerente y representante de la «Orden Hospitalaria San Juan de Dios», entidad titular del Centro docente privado de Educación Especial «Clínica San Rafael», con domicilio en C/ San Juan de Dios, núm. 19, de Granada, en solicitud de ampliación de

la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 1 unidad de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Clínica San Rafael», con código 18003934, tiene autorización definitiva de 7 unidades de Educación Básica Especial para 70 puestos escolares por Orden de 24 de enero de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Orden Hospitalaria San Juan de Dios».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Básica Especial para 10 puestos escolares al Centro privado «Clínica San Rafael», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.
Denominación específica: Clínica San Rafael.
Código de Centro: 18003934.
Domicilio: C/ San Juan de Dios, núm. 19.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.

Titular: Orden Hospitalaria San Juan de Dios.
Composición resultante: 8 unidades de Educación Básica Especial para 80 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).